

la reglamentación a aplicar será la vigente en el momento de iniciación del expediente, con la solicitud de autorización administrativa producida el 19 de agosto de 1999, y que será por tanto el Decreto 2119/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1996, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Segundo.—Que en cuanto a la modificación del trazado propuesta, las características de la instalación hace que su desarrollo se encuentre sometido al trámite de evaluación de impacto ambiental, según lo establecido en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por lo que el correspondiente estudio de impacto ambiental contempla como alternativa posible el trazado más recto y de menor recorrido, no pudiendo éste desarrollarse por la afección a espacios naturales protegidos definidos en la Ley 2/1989, de 18 de julio, de Andalucía, como la reserva natural «Complejo Endorreico La Lantejuela», zonas del Plan especial de protección del medio físico de la provincia de Sevilla, zonas húmedas denominadas «Laguna de la Ballestera», «Hoya de la Turquilla» y «Calderón Chica», complejos ribereños de interés ambiental como «Ribera del Corbones», zonas húmedas transformadas como «Hoya de Ruiz Sánchez» y «Hoya de Calderón Grande», etc, que han condicionado la elección del trazado definitivo.

Tercero.—Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, la resolución de autorización administrativa fue publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 271 de fecha 22 de noviembre de 2000, dando cumplimiento al citado requisito de publicidad exigido.

En cuanto a la resolución de aprobación del proyecto de ejecución, ésta no había sido emitida en la fecha de presentación de las alegaciones, al no haber finalizado los trámites oportunos. No obstante, al contrario de lo especificado para la resolución de autorización administrativa, el Decreto 2617/1966 no especifica la obligatoriedad de comunicar a los particulares afectados esta resolución.

No obstante, se entiende que la falta de comunicación de la resolución de aprobación de proyecto no causa indefensión a quien ha sido parte del expediente, y ha tenido conocimiento de todas las actuaciones, como ocurre en el presente caso con la recurrente.

Cuarto.—Que el proyecto presentado por «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» (hoy «Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada Unipersonal») no contempla la instalación de cable de fibra óptica.

No obstante a lo anteriormente expuesto, las alegaciones han sido presentadas en esta Delegación Provincial fuera del plazo señalado en la información pública preceptiva.

En cuanto a las alegaciones presentadas por doña Pilar Martel Fonseca, don Francisco Domínguez Pérez y doña Inmaculada González Calle, se procede a estimar las mismas procediendo a la corrección de la titularidad de las fincas, así como al tipo de cultivo existente en la actualidad.

Don Sebastián Callejón Cabrera en representación de «Ecifruit, SAT»: Que se procede a estimar la alegación presentada, dado que el trazado de la instalación eléctrica en cuestión se realizará en todo momento respetando el convenio firmado entre «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» (hoy «Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada Unipersonal») y el Ayuntamiento de Écija.

Visto asimismo que el resto de afectados no ha presentado alegaciones dentro de los plazos reglamentariamente establecidos, o bien han convenido libremente con el peticionario, en virtud de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso

de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía, en materia de industria y energía ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública, implicando ésta la urgente ocupación, según lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, así como en el capítulo III de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, de la Instalación eléctrica, cuyas características principales son:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en la zona.

Línea eléctrica:

Origen: Subestación «Villanueva del Rey».

Final: Subestación «Osuna».

Términos municipales afectados: Écija y Osuna.

Tipo: Aérea D/C.

Longitud en Km: 35.

Tensión en servicio: 66 kV.

Conductores: LA-180.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: UC-70-BS.

Presupuesto: 1.910.016,468 euros.

Referencia: R.A.T.: 100941. Expediente: 214270.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de noviembre de 2002.—El Delegado provincial, Antonio Rivas Sánchez.—54.353.

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Sevilla autorizando el establecimiento de la instalación que se cita, así como la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», en solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y declaración, en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y la Sección 1.ª del capítulo II, y el capítulo V del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Visto asimismo que el solicitante ha convenido libremente con el titular de los necesarios bienes y derechos, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos, en virtud de lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente y de acuerdo con la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la ciudad Consejería.

Ha resuelto:

Primero.—Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características principales se describen a continuación:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Finalidad de la instalación: Alimentar en 66 kV la nueva Subestación «Espaldilla».

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 1 de la Subestación «Espaldilla».

Final: Apoyo número 19 de la LA. 66 kV «Santa Elvira-Alcores».

Términos municipales afectados: Alcalá de Guadaira.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,656.

Tensión en servicio: 66 kV.

Conductores: LA-280.

Apoyos: Dos, metálicos galvanizados.

Aisladores: U-100—BS.

Presupuesto: 89.589,42 euros.

Referencia: RAT: 101878; expediente: 227160.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública, implicando ésta la urgente ocupación, según lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados en el capítulo IV del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la correspondiente autorización de explotación que será emitida por esta Delegación Provincial previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del Real Decreto 1955/2000.

2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

3. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de noviembre de 2002.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.—54.344.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 2 de diciembre de 2002, relativa a la información pública complementaria y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras: 2002/46. Abastecimiento de agua potable al Camp de Morvedre. Fase II. Subcomarca La Baronia. Término municipal de Estivella. Primer expediente complementario.

Declarada de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación, por la disposición adicional primera de la Ley de la Gene-

alidad Valenciana 11/00, de 28 de diciembre, se somete a información pública complementaria, por ampliación de las superficies a expropiar, los bienes y derechos que a continuación se relacionan, al objeto de que los afectados puedan consultar el proyecto y presentar alegaciones por escrito a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos por la urgente ocupación (la lista íntegra se publica en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» el día 13 de diciembre de 2003, artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa). Plazo: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa. Lugar: Ayuntamiento de Estivella, día 13 de enero de 2003, de nueve a catorce treinta horas. El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible. Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado. Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. 03003 Alicante: Calle Reyes Católicos, 39. Tel. 965 93 40 00. 12003 Castellón: Avenida del Mar, 16. Tel. 964 35 81 21. 46010 Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50. Tel. 96 386 64 28.

Valencia, 5 de diciembre de 2002.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, José Ramón García Antón.—53.821.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Anuncio de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la que se anuncia la Admisión Definitiva de Derechos Mineros.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del derecho minero que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución:

Permiso de Investigación, 15.130, «Don Flor», Sección «C», 90 cuadrículas mineras, Palacios del Sil y Páramo del Sil (León), «Contratas San, Sociedad Limitada», calle La Llera, número 1, 24100 San Miguel de Lacia-Villablino (León), 4 de septiembre de 2002.

Hace la designación siguiente por meridianos y paralelos:

Pp -06° 24'40", 42° 50' 20"; V1 -06 ° 29' 40", 42° 50' 20"; V2 -06° 29' 40", 42° 52' 20"; V3 -06° 24' 40", 42° 52' 20".

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente

a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado»; de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

El Delegado Territorial, P.D. el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Resolución de 12 de junio de 2002, «Boletín Oficial de Castilla y León», número 124 de 28 de junio), Emilio Fernández Tuñón.—53.878.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Alcalá de Henares por la que se notifica trámite de audiencia a la sociedad «Actuaciones Hidrológicas y Forestales, Sociedad Anónima».

Edicto de notificación de trámite de audiencia a la sociedad «Actuaciones Hidrológicas y Forestales, Sociedad Anónima», con motivo de expediente de resolución del contrato formalizado con este Ayuntamiento de Alcalá de Henares para la ejecución de las obras de apeo y rebaje de árboles, así como suministro, plantación y mantenimiento de árboles en diversas calles de esta ciudad.

En desarrollo de lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio de la sociedad «Actuaciones Hidrológicas y Forestales, Sociedad Anónima», se le notifica por medio del presente que la Comisión de Gobierno de esta ciudad de Alcalá de Henares, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2002, acordó incoar expediente de resolución del contrato formalizado con la empresa «Actuaciones Hidrológicas y Forestales, Sociedad Anónima» de adjudicación de las obras de apeo y rebaje de árboles, así como suministro, plantación y mantenimiento de árboles en diversas calles de esta ciudad, en base a los incumplimientos que constan en el informe emitido por la Directora municipal de las obras.

Por el presente se notifica a esa sociedad la apertura de trámite de audiencia, por lo que durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Igualmente, se notifica que dentro de este mismo plazo podrá examinar el expediente de referencia en la Sección de Contratación de este Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce horas.

Alcalá de Henares, 19 de noviembre de 2002.—El Secretario general.—53.837.

Edicto de la Excelentísima Diputación Provincial de Lugo referente a expropiación forzosa.

Por Decreto de la Xunta de Galicia número 316/02, de 31 de octubre, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 226/02, de 22 de noviembre, se declara la urgente ocupación por esta Excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 127, Plan de Obras y Servicios 2002 Trabada.

C. P. «Trabada-San Tirso de Abres», ensanche y mejora de los puntos kilométricos 3,400 al 4,800, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta Excelentísima Corporación Provincial, en sesión de

29 de julio de 2002 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 274/02, de 29 de noviembre.

Lugo, 29 de noviembre de 2002.—El Presidente.—El Secretario.—53.820.

UNIVERSIDADES

Resolución del Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar, sobre extravío de título universitario oficial que se indica en el anuncio.

Solicitado por doña Elena Aguilar de León, natural de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Santa Cruz de Tenerife, nacida el día 11 de junio de 1974, con documento nacional de identidad: 78.674.643-S, la expedición de un duplicado por extravío de su título de Licenciada en Marina Civil, se hace público a fin de que por término de treinta días, se puedan oír reclamaciones.

San Cristóbal de La Laguna, 20 de noviembre de 2002.—El Decano, José Perera Marrero.—53.879.

Resolución de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de la Universidad Politécnica de Madrid sobre extravío de título.

Habiendo extraviado don Ángel Alberto Díaz-Maroto Díaz, su título de Perito Industrial, Sección Eléctrica, y en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988, en su artículo undécimo punto dos, se abre un plazo de treinta días tras la fecha de publicación del presente anuncio, transcurridos los cuales, y si no hubiera reclamación, se procederá a extender uno nuevo.

Madrid, 5 de diciembre de 2002.—La Secretaria, Agustina Bravo Malo.—53.915.

Resolución de la Escuela Universitaria del Profesorado de E.G.B. «Santa Ana», sobre extravío de título.

Extraviado el título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica (especialidad de Ciencias), a nombre doña Josefa Patilla Magro, que le fue expedido con fecha 31 de octubre de 1985, se anuncia el citado extravío a los efectos de la Orden 8 de julio de 1988.

Almendralejo, 28 de noviembre de 2002.—Juan Pablo Almendro Trigueros.—53.911.

Resolución de la Facultad de Ciencias de la Educación sobre el extravío de un título de Diplomatura.

Se hace público que se ha extraviado un título de Diplomatura en Formación del Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Preescolar, a nombre de doña Marta Presas Ortega, expe-